



**Beca de Colaboración con el
Departamento de Comunicación de la AEDV**

2022



ACADEMIA ESPAÑOLA
DE DERMATOLOGÍA
Y VENEREOLÓGIA

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA BECA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca con L'oreal **UNA beca personal por una cuantía de DOCE MIL EUROS** brutos que tiene como objetivo contribuir a la generación de contenido dermatológico de divulgación a población general, a través de la colaboración con el Departamento de Comunicación de la AEDV.
- Puede solicitar la beca cualquier dermatólogo con actividad pública, privada o mixta y cualquier médico residente en vías de especialización de último año (R4) en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en una unidad docente acreditada al efecto en nuestro país. Será **requisito imprescindible que el solicitante de la beca sea miembro de la AEDV.**
- La beca consistirá en un plan de trabajo por objetivos, suponiendo aproximadamente 5-6 horas semanales durante los 12 meses posteriores.
- Los **Directores de Comunicación**, serán los encargados de establecer las prioridades estratégicas de comunicación y definir el plan de trabajo. Desde el **Departamento de comunicación del AEDV**, se encargarán de dar el soporte necesario y seguimiento al beneficiario para que cumpla el plan de trabajo establecido.
- Asimismo, el **Departamento de comunicación del AEDV** podrá solicitar al beneficiario de la Beca su participación en actividades de comunicación de la Academia.

- La documentación a enviar constará de: documento con los datos identificativos y de filiación, curriculum vitae, resumen de aquellas actividades de divulgación en las que ha participado (medios tradicionales, redes sociales...), documento escrito hablando sobre una patología/temática de salud en tono divulgativo hacia la población(extensión máxima 1 hoja) y una carta de presentación detallando los motivos e interés para solicitar la beca.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del **7 de marzo de 2022**.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **8 de abril de 2022**.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador antes del **13 de mayo de 2022**. El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación de la beca **en los 7 días naturales posteriores a la comunicación**. Transcurrido dicho plazo sin que conste en la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- El beneficiario de la beca reconoce que cualquier creación que derive directa o indirectamente de la misma, así como cualquier documento, que pueda ser realizado y que esté de cualquier forma relacionado con las actividades de la beca, que pueda dar lugar a un derecho de propiedad intelectual o industrial o de imagen, será propiedad exclusiva de la Fundación/AEDV en toda su extensión, sea cual sea su soporte, medio de difusión, momento en que se realice y estado (esté finalizado o sin completar).

- En el marco de lo anterior, el beneficiario de la beca firmará todos aquellos documentos y a facilitar todos aquellos datos que sean necesarios a fin de la efectiva cesión y/o registro de los derechos de propiedad industrial o intelectual y de imagen a favor de la Fundación/AEDV en cualquier jurisdicción nacional, comunitaria, internacional y/o extranjera.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero.
- Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos.
- Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.